

8. JUSTICIA

8.1. INTRODUCCIÓN

La población reclusa en las Islas Baleares era el año 2010, último dato disponible, de 1.865 personas, en torno a un 3% menos que el año anterior. En 2009 era de 1.937. Se continúa así con una tendencia de decrecimiento del número de reclusos que se inicia el año 2008 (*véase el cuadro III-156*).

La isla de Mallorca agrupa casi la totalidad de la población reclusa, un 91,7% e Ibiza el resto, 154 presos (8,3%). La población reclusa en Mallorca ha experimentado un fuerte crecimiento desde el año 1998 hasta el 2008, en el que se produce un cambio de tendencia a la baja que continúa hasta 2010, según los últimos datos disponibles. En Ibiza, el número de reclusos sigue el mismo comportamiento que en Mallorca, con un crecimiento continuo en la serie de 1998 hasta 2008 y un decrecimiento en los últimos dos años.

La mayor parte de los reclusos son hombres; en 2010 representaban un 85,7% del total. Respecto del 2009, la tasa de crecimiento de mujeres reclusas aumenta un 14%, mientras que la de hombres se reduce un 5%. En la serie 1998-2010 el crecimiento más significativo se da en los reclusos varones en Mallorca. El número de reclusos (hombres y mujeres) se mantiene casi constante en Ibiza durante toda la serie.

Con referencia a la situación penal de los reclusos, predominan, con un 80% en el conjunto de las islas, los reclusos que se encuentran en prisión frente a los que se encuentran en situación preventiva (20%). La secuencia 1998-2010 presenta una tendencia de crecimiento positivo con un punto de inflexión en el año 2008, en que el número de reclusos preventivos y en prisión inicia una bajada que sigue hasta el 2010.

En cuanto a los reclusos preventivos, por islas, se observa una tendencia creciente en las dos islas, en Ibiza se produce un aumento mucho más pausado que en Mallorca, que presenta puntas de crecimiento significativas,

llegando a tener 405 reclusos preventivos en 2008. El número de reclusos en prisión se mantiene entre 60 y 80 personas en Ibiza entre los años 1998 y 2010. En cambio, Mallorca presenta una tasa de crecimiento positiva mucho más acusada con un cambio de tendencia del año 2008, en que el número de presos se situaba en el máximo de 1.530. En el año 2010 esta cifra era de 1.438, casi un 2% menos que el año anterior.

Por islas existen diferencias significativas en cuanto a los porcentajes de preventivos y reclusos en prisión. En Ibiza, la población reclusa con medidas preventivas en el año 2010 (62%) es mayor que la que se encuentra en situación de prisión (38%). Hasta 2008 el escenario había sido diferente, y el número de presos era mayor que el de reclusos preventivos. En cambio, en Mallorca, en toda la serie de 1998 a 2010, la población reclusa en prisión es mayor que la que cuenta con medidas preventivas, con un fuerte crecimiento del número de presos hasta 2008.

En cuanto a la situación procesal de los individuos, no aparecen diferencias en cuestión de sexo, así, tanto en los reclusos en situación de prisión como en los preventivos, el número de hombres (90%) supera ampliamente el de mujeres (10%), tanto en Mallorca como en Ibiza, y no aparecen diferencias significativas respecto de los años anteriores.

En el año 2010 no había reclusos en situación de arrestos de fin de semana ni en Mallorca ni en Ibiza, así como tampoco personas en situación de impago de multa y tránsitos.

8.2. ESTADO DE LA JUSTICIA

Si tuviéramos que dar una visión global de la justicia en nuestra comunidad, deberíamos decir que por primera vez en muchos años se da un resultado favorable en todos sus parámetros:

- Menos asuntos pendientes (85.450, un 6,08% menos que el año anterior).
- Menos asuntos registrados: (223.038, un 1,90% menos que el año anterior).

- Más asuntos resueltos (225.922, un 2,90% más que en 2010).

Los datos expresados ponen de manifiesto que ante una menor entrada de asuntos, ha habido un mayor sobreesfuerzo resolutorio, que ha permitido un índice de dependencia cercano al de hace dos años.

Sin embargo, la valoración detallada para jurisdicciones en cuanto al partido de Palma, nos permite llegar a otras conclusiones:

A) Los juzgados mercantiles, pese al esfuerzo resolutorio, incrementan la dependencia por una mayor entrada de asuntos respecto de 2010. Se mantiene la necesidad de creación de un nuevo juzgado en relación con la carga de trabajo actual y el mantenimiento del refuerzo existente (en realidad se necesitarían dos nuevos juzgados), y la adecuación necesaria de las plantillas de las oficinas judiciales a la de un juzgado ordinario de primera instancia.

B) En cuanto a los juzgados penales, hay que decir que, pese al esfuerzo resolutorio, el incremento de entrada de asuntos ha supuesto un incremento leve de la dependencia final. Con referencia al juzgado penal 8 (ejecutorias), hay que decir que su evolución es favorable, por las reformas organizativas un pico establecido un nuevo refuerzo. Ante un incremento importante en el número de ejecutorias registradas (fruto de la recuperación de este trámite de registro), las ejecutorias pendientes han disminuido, ya que la nueva organización va dando los primeros resultados.

C) Con respecto a juzgado contencioso administrativo, el aumento importante de los asuntos ingresados y la dependencia importante que se arrastra de años anteriores nos dan un resultado final insatisfactorio, a pesar de que el esfuerzo resolutorio ha sido significativo. Es incuestionable la necesidad de creación de, al menos, un nuevo juzgado.

D) En el mismo sentido, los juzgados sociales siguen una tónica de evolución desfavorable y, incluso, preocupante en cuanto a la dependencia, causada por un descenso de la capacidad resolutoria una vez finalizados los planes de refuerzo y el aumento en el número de asuntos ingresados, no tan importante como el año pasado. Son necesarios tres juzgados de social más en Palma, si se quiere regularizar esta jurisdicción.

E) En cuanto a la justicia civil, hay que decir que los juzgados de primera instancia ordinarios siguen una tónica favorable con respecto a la pendencia, ya que se han ingresado un 12% menos de asuntos, y se ha resuelto un 2,69% más que el año pasado. A pesar de ello, el esfuerzo resolutorio de los jueces de primera instancia es importante, y sigue siendo necesaria la creación de nuevos órganos. En cuanto a los juzgados de familia, un pequeño incremento en el número de nuevos asuntos se ve neutralizado por un incremento importante del esfuerzo resolutorio, lo que se traduce en una disminución leve de la pendencia.

F) Con referencia a los juzgados de instrucción, una menor capacidad resolutoria se ha visto compensada por un menor número de nuevos asuntos, lo que permite mantener una tendencia favorable a la disminución de la pendencia.

En cuanto a los juzgados de violencia de género, el incremento de asuntos registrado se ha visto compensado por el esfuerzo resolutorio, lo cual se ha traducido en una disminución significativa de la pendencia final. Sin embargo, en el ámbito civil, manteniendo el esfuerzo resolutorio, el incremento de asuntos ha supuesto una tendencia a la acumulación de pendencia final.

Finalmente, cabe decir que la grave situación económica de España está suponiendo que este año no se hayan convocado oposiciones a juez, y que los planteamientos para los próximos años no conducen al optimismo, además de dirigirse hacia la adopción de medidas de resolución extrajudicial de conflictos, y de aplicación de tasas al servicio de justicia.